NOTA DNCP/DNC/N° 41655/ 2016

Asunción, 27 de Diciembre de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 340029 (23/12/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y/O APARATOS ELECTRICOS - AD REFERENDUM" - ID N° 305694.-

Señora
Lic. Maria Casco Lichi, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Fondo Ganadero
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 27**: Reiteración: Observamos inconsistencia entre la forma de pago establecida en el sistema de información de contrataciones públicas (contra entrega) y la establecida en la carta de invitación (a plazos), recomendamos a la convocante verificar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

2. **Anexo E, punto V:** Reiteración: Observamos inconsistencia entre los años establecidos para la evaluación de la experiencia con relación a la referencia satisfactoria (2013, 2014 y 2015) y los años requeridos en el punto 20 experiencia (2012, 2013 y 2014) sugerimos a la convocante verificar esta inconsistencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lucy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP